

CONFERÈNCIA

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA FEUDAL CASTELLANO-LEONÉS DE LOS SIGLOS XI-XII

REYNA PASTOR
Universidad Complutense de Madrid

Trataré sólo de hacer algunas reflexiones sobre el feudalismo castellano-leonés a partir de la historiografía con la que actualmente contamos, siguiendo la concepción y el sistema de análisis que considero más válidos y explicativos de las realidades complejas que son sujeto de la historia.

Sabemos –y pasará muy rápidamente por esto– que el feudalismo castellano-leonés ha sido negado como tal, al menos para los siglos que van a ocuparme, (XI y XII), o que ha sido considerado como un feudalismo anómalo o peculiar.

Estas calificaciones, caras a la escuela de historiadores de las instituciones, surgieron a partir de un sistema de concepción dualista por todos conocido.

Nos referimos al modelo de feudalismo definido a partir de complejas y particulares instituciones desarrolladas en el seno de la clase de poder –modelo reconocido por todos como de Ganshof– cuyo desarrollo histórico tuvo lugar al norte del Sena y a lo largo del Rin desde la época carolingia, modelo que ha dado lugar, al tomarlo siempre como rígida referencia, a que los análisis de las sociedades de otras regiones llevaran a caracterizarlas como distintas de aquél tenido como clásico, perfecto, etc.

Este proceso comparativo dualista condujo a encontrar múltiples variantes, que dieron lugar a otras tantas calificaciones, como las de feudalismos incompletos, tardíos, importados, periféricos, etc., la mayor parte de los cuales han sido aplicadas al castellano-leonés.

La historiografía adherida a este análisis que se ha empeñado más tenazmente en estas posturas es la de Claudio Sánchez-Albornoz seguida por la de su discípula Hilda Grassotti¹.

Creo que este método de definir un sistema por la coincidencia o la diferencia referidas siempre a un modelo histórico concreto no ha dado frutos clarificadores y que ha llegado, hace ya años, a un punto muerto.

Por otra parte esta misma historiografía hace mucho hincapié en las diferencias entre las situaciones castellano-leonesas y las carolingias y entiende que el tipo de feudalismo franco no se desarrolló en los mencionados reinos hispánicos. En éstos se habrían ido introduciendo, por influencias europeas en general y francas en especial, a partir del reinado de Alfonso VII, en el siglo XII, formas e instituciones feudales. Habría pues un «desfasaje cronológico» situado en este siglo XII, y otro, más profundo y definitivo en el siglo XIV, cuando se acentúa la

¹ Claudio Sánchez-Albornoz. *España. un enigma histórico*. Buenos Aires, 2 vols, 1967.
Hilda Grassotti. *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1969.

«debilidad del poder real». Esta cronología resulta muy valiosa a nuestro análisis de hoy, dado que podemos recogerla parcialmente —con seguridad en lo que se refiere a los cambios del siglo XII y su continuación o nueva etapa de fines del siglo XIII y XIV— siempre que ajustamos las abundantes noticias que la justifican con una nueva, y a nuestro juicio más acertada, por lo compleja, abstracta y abarcativa argumentación.

Por el contrario los argumentos de esta escuela en los que basan las diferencias sobre feudalismo-no feudalismo hispano, con relación a la primera edad feudal, han perdido su viabilidad, no sólo por el conjunto de críticas que acabo de mencionar, sino también —y esto es igualmente importante— porque la primera edad feudal carolingia ya no se sostiene por sí misma según la argumentación sostenida últimamente por los más importantes medievalistas franceses contemporáneos. Me refiero a R. Fossier, E. Magnou-Nortier, J.P. Poly, P. Bonnassie y P. Toubert especialmente².

En 1968 tuvo lugar una reunión en la Universidad de Toulouse, organizada por el profesor P. Wolff y otros colegas, que se propuso analizar y comparar las estructuras sociales de Aquitania, el Languedoc y España, durante la primera edad feudal. Esta reunión fue muy importante pues en ella quedaron ya esbozados los problemas de interpretación conceptual sobre esa «primera edad feudal». Pero en lo que respecta a León y Castilla, en la ponencia y argumentación de H. Grassotti, se volvieron a afirmar las diferencias institucionales consideradas definitivamente como particulares, incompletas, etc., argumentos que impidieron llegar en la discusión a resultados más provechosos por no utilizar elementos analíticos más universales³.

Durante la década de los sesenta se producen, siguiendo otros intereses, y por obra de historiadores hispanos y extranjeros, importantes y renovadores estudios de historia rural, sobre todo de señoríos monacales. Estos trabajos inducen a replantear problemas más generales como el de la señorialización, las formas señoriales, etc., y el más polémico del feudalismo hispánico, sobre todo castellano-leonés. Estos esfuerzos culminan, a mi juicio, en el libro de síntesis de J.A. García de Cortázar en el que se resaltan las semejanzas del feudalismo hispano con el franco mucho más que sus diferencias o peculiaridades.

Buena parte de los estudios realizados sobre historia rural y otros temas próximos, construyeron su análisis sobre las categorías, nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, etc. Entre los historiadores peninsulares no tuvo recepción, ni por ende utilización del concepto de formación económico-social, cosa que sí ocurrió entre otros extranjeros, entre los que me cuento.

En conjunto estos estudios permitieron incorporar una historiografía considerablemente valiosa que amplió la problemática y que fue recogida aún por

² R. Fossier. *La terre et les hommes en Picardie jusqu'à la fin du XIII^e siècle*, 2 vols, Paris-Lovaina, 1968.

E. Magnou-Nortier. *La société laïque et l'Eglise dans la province ecclésiastique de Narbonne (zona cispyrénéenne) de la fin du XIII^e a la fin du XI^e siècle*, Toulouse, 1974.

J-P. Poly. *La Provence et la société féodale (879-1166). Contribution a l'étude des structures dites féodales dans le Midi*, Paris, 1976.

P. Bonnassie, *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle. Croiset mutation d'une société*, 2 vols. Toulouse. 1975-1976.

P. Toubert. *Les structures du Latium Médiéval. La Latium méridional et la Sabine du IX^e à la fin du XII^e siècles*, 2 vols, Roma, 1973.

³ *Les Structures sociales de l'Aquitania, du Languedoc et de l'Espagne au premier age féodal*, (Toulouse, 28-31 de marzo de 1968), CNRS, Paris, 1969.

quienes se proclamaban enemigos del materialismo histórico. Una nueva historia social y económica había surgido por estos caminos.

Durante la segunda parte de la década de los setenta y comienzos de la actual se desarrolla, a partir sobre todo de virajes políticos, una corriente de hipercrítica a los conceptos del materialismo histórico especialmente al de «modo de producción». Se critica no sin razón, el haber tomado este concepto como *modelo*, como modelo rígido y por lo tanto inoperante. También se había criticado con anterioridad, y también con razón, la lectura estalinista y dogmática por la que se veía como necesaria la sucesión lineal de los modelos de producción. Esta última crítica al mecanicismo se superó ya hace años a partir de los trabajos de E. Hobsvarm, Samir Amin, M. Godelier y otros.

La crítica más actual a los «modos de producción» cae en otra rigidez: la de no tomar el modo de producción como concepto y la de no emplear otro concepto altamente operativo tal es el de formación económico-social.

Esta hipercrítica y la tendencia muy generalizada de volver a la historia empírica a rajatabla —lo que, como es obvio, significa eludir un compromiso ideológico— viene llevando, por diversos caminos y en lo que a nuestra problemática se refiere, a acentuar nuevamente las anomalías, las diversidades, a rechazar todo concepto englobante, lo que conduce a estos sectores de la historiografía a perderse en un mar de anomalías, de tipologías, cada vez más complejas y cada vez menos explicativas.

Una superación importante de esta tendencia y un nuevo acercamiento a categorías a veces propias del materialismo histórico y otras del estructuralismo, estuvo representada por la reunión de Roma de 1978. El coloquio celebrado en Ecole Française de Roma dio lugar a una penetrante discusión sobre problemas del feudalismo mediterráneo en la que participaron unos cuarenta historiadores. Resultado de ella fue la publicación de 1980: *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (Xe-XIII^e siècles)*⁴.

En su discurso inaugural Pierre Toubert se plantea la existencia de «feudalidades» mediterráneas como un problema de historia comparada. Propone acuerdos sobre ciertos conceptos: «feudalidad», entendida como el conjunto de instituciones feudovasalláticas y *feudalismo*, como sistema económico y social de la Europa medieval suficientemente reconocible y caracterizado por sus leyes de evolución específicas que le permiten distinguirse de los sistemas que le preceden y le suceden. Estos conceptos están en coincidencia con los de Hilton quien auna la *feudalidad* i el *señorío* (la *seigneurie*) —sistema de instituciones y conjunto de estructuras de producción y de renta propias de la época feudal— en el sistema feudal o feudalismo.

En el coloquio y por especial influencia de la obra de Toubert, se empleó el concepto de «modo de producción» en un sentido restringido y especial, referido a las estructuras agrarias, la organización de los terrenos, a los tipos de hábitat y a los concretos sistemas de cultivo; quedaron casi totalmente de lado, las relaciones de producción, las formas de extracción del excedente y la apropiación de la plusvalía.

Quedaron además muy claras otras dos posturas historiográficas muy positivas. Una es que, se ha —incluso se le ha dado centralidad— el problema político

⁴ Ecole Française de Rome, Roma, 1980. Edición de los artículos referidos a la Península Ibérica y las ponencias de dicho congreso en: P. Bonnassie, Thomas Bisson, Reyna Pastor, Pierre Guichard y otros. *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, Ed. Crítica, Barcelona, 1984.

en la caracterización del occidente medieval. Otra es que se ha intentado conservar el concepto de sistema englobante y de esa manera encuadrar el problema de las variantes regionales, con lo que se ha logrado no perderse en un sinfín de heterogeneidades.

Me he extendido un poco en las posturas generales de este coloquio por dos motivos, uno, porque estoy personalmente de acuerdo con sus lineamientos generales y por la intención de alcanzar acuerdos y síntesis nuevas que hagan inteligible y útil la historia.

El otro motivo es el siguiente. En ese coloquio internacional Pierre Bonnassie presentó una ponencia: «Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal»⁵ en la que se propone trazar un modelo de desarrollo —empleo la palabra en su sentido más amplio— de la sociedad feudal, del feudalismo, para tres regiones, el Languedoc, Cataluña y el noroeste peninsular.

Estamos frente a un intento, fructífero a mi juicio, de encontrar semejanzas, pero semejanzas profundas, rigurosas tanto por el valor general de las categorías de análisis empleadas como por la complejidad del planteamiento.

Es justamente sobre esta propuesta de P. Bonnassie que quisiera hacer algunas observaciones, algunas matizaciones en lo que respecta al feudalismo castellano-leonés.

Nuestro autor afirma que hubo un proceso de feudalización en las tres regiones durante los siglos XI y XII. Para el caso de Cataluña encuentra tres períodos claramente diferenciados. Hasta 1020-1030 la región es ajena a las relaciones feudo-vasalláticas. A partir de esas fechas hay un período de intensa crisis y cambios que se extiende hasta 1060 y que se caracteriza fundamentalmente por el encubrimiento de nuevos linajes y, conjuntamente, por la proliferación de relaciones vasallático-beneficiarias. A partir de esa fecha se produjo la cristalización de esas relaciones y la reedificación, sobre esas bases nuevas, del estado monárquico. En las tres regiones estudiadas tuvo lugar un proceso similar, sin modificaciones sustanciales, que siguió una periodización aproximadamente semejante y que culminó en nuevas estructuras políticas y sociales que son las verdaderamente feudales.

Hasta alrededor del año 1000 las tres regiones tenían características también similares en cuanto a la lengua, hábitos de vida, el uso del *Liber Iudiciorum*, etc. Hasta ese hito de los años 1000 las relaciones de producción dominantes eran las esclavistas y, en menor y diferente medida según los casos, estaba extendida la pequeña explotación alodial —esa micropropiedad campesina tan trascendental en algunas partes de nuestras regiones: las aprisiones catalanas, los escalios aragoneses y las presuras castellano-leonesas.

Para Bonnassie, «el advenimiento de la sociedad feudo-vasallática se produjo en el noroeste de España según un esquema diferente. No se produjo una ruptura brutal durante el siglo XI pero sí una cierta evolución sobre todo a nivel de las «relaciones sociales de base», es decir, en las relaciones entre aristocracia y campesinado. Se produjo la desaparición de la antigua servidumbre rural «desaparición que tuvo como corolario —y esto es lo esencial— el paso de una gran parte del campesinado libre a una situación de dependencia». Se instaló de esta manera en el siglo XI lo que «los historiadores españoles llaman el señorío jurisdiccional y que, sin lugar a dudas, es equiparable al señorío banal francés o catalán»⁶.

⁵ *Idem* (ed. Crítica). P. Bonnassie. «Del Ródano a Galicia: Génesis y modalidades del régimen feudal», pp. 21-65.

⁶ *Idem*, pp. 40 y ss.

Porque desde el siglo XI fueron apareciendo nuevos tipos de exacciones sobre los campesinos, nuevas cargas e impuestos: facenderas, castellarías, anubdas, nuncios, mañerías, ossas, montazgos, herbazgos, infurciones, etc. Las formas de coacción sobre los campesinos se fueron multiplicando y mientras se fueron estableciendo variados vínculos de dependencia señoriales, los campesinos fueron perdiendo su relación directa con la tierra. Por este proceso se va transfiriendo parte del fruto del trabajo campesino a los señores, se va estructurando la renta feudal, base económica de la implantación del feudalismo.

Durante el siglo XI no hubo cambios sustanciales en lo referente a la organización del poder político ni en las instituciones que organizaban las relaciones de la clase de poder. El sistema de parias practicado y dirigido por los reyes Fernando I y Alfonso VI de León y Castilla dio lugar a una extraña situación político militar —sigo ideas de Bonnassie y mías— porque permitió el drenaje de riquezas de al-Andalus hacia el norte, riquezas controladas y repartidas por los reyes, lo que les permitió sostenerse en un poder político relativamente fuerte y centralizado. Pero al mismo tiempo su relativa debilidad militar les dejó un margen de capacidad de agresión limitado a acciones de razzias o cabalgadas y a prepotentes exigencias de parias. Esa debilidad y los conflictos dinásticos, entre otras razones, no permitieron un avance sobre al-Andalus hasta 1085, pero las parias y las cabalgadas facilitaron una relativa sujeción de la nobleza al poder real.

Este período de acumulación de fuerzas militares —y, lo que no hay que olvidar, de paralelo debilitamiento de las de las taifas— permitió la acumulación de fuerzas militares, económicas, etc., y el avance de 1085.

Pero la derrota de Uclés (1108) y la muerte de Alfonso VI (1109), los problemas sucesorios del reino cristiano y la fuerza militar de los almorávides dieron lugar a un período de intensa crisis político-social en el noroeste peninsular, que se extiende desde el comienzo del gobierno de la reina Urraca hasta los primeros años del de su hijo Alfonso VII. Esta época de crisis y anarquía política y social, varios de cuyos aspectos estudié hace años, es considerada por Bonnassie como la segunda etapa de su esquema, la etapa de los grandes cambios, surgimiento de nuevos linajes, de enorme incremento de la fuerza de la nobleza y de desarrollo de las instituciones vasallático-beneficiarias.

Efectivamente la insurrección de 1110 a 1117 afectó a todos los sectores sociales, campesinos, burgueses, señores y troncos dinásticos. Estas revueltas y el vacío de poder real indujeron a distintos cuerpos sociales, ante la necesidad de asegurarse una cierta fuerza o una simple supervivencia, a formar distintos tipos de solidaridades de las que sobresalen las «*germanitates*», especialmente las de los linajes nobles. Comienzan así a trabarse las relaciones feudo-vasalláticas, es decir los homenajes, personales o colectivos, la entrega de prestimonios, de soldadas, etc.

Esta etapa de intenso cambio culmina en la tercera fase establecida por P. Bonnassie, que se sitúa cronológicamente a partir del reinado de Alfonso VII (1126-1157), en la que tiene lugar la reconstrucción de los poderes a partir de elementos surgidos en la fase anterior. «Elementos que son básicamente tres: el compromiso vasallático, el feudo y, la pieza maestra del conjunto, el pacto feudo-vasallático, la *convenientia*»⁷. Este reinado de Alfonso VII fue decisivo para la historia del feudalismo castellano-leonés. Como dije más arriba estoy de acuerdo con el esquema propuesto por Bonnassie sobre la génesis y modalidades del régimen feudal para las tres zonas que estudia buscando coincidencias alta-

⁷ *Idem*, pp. 44.

mente apreciables. Igualmente estoy de acuerdo sobre el esquema conceptual y cronológico propuesto para el noroeste peninsular, para el que creo haber proporcionado algunas reflexiones y aportes. Quisiera ahora trazar otros esquemas complementarios que abonarían y matizarían, al menos parcialmente, al que venimos comentando.

Actualmente se viene haciendo una revalorización de lo político-institucional para tratar de reinsertarlo en una historia local; yo tomaré un camino contrario, es el de volver a considerar los de cambios en las relaciones de producción y en la forma y participación de la renta, con el fin de ir proporcionando un mayor ajuste de éstos con los anteriores aspectos destacados sobre la feudalización.

Pienso que hay dos caminos, tratados en distinta medida por la historiografía, que no son excluyentes, por el contrario son complementarios; uno es mostrar cómo se produjo la primera etapa de la señorialización a través de la incorporación de tierras y hombres al sistema señorial, y otro, complementario, pero imprescindible para la cabal comprensión del primero, es mostrar que este proceso se realizó empleando toda la fuerza ideológica de la clase de poder y también toda su fuerza militar ante la reacción campesina que, bajo la forma de resistencias o de francas luchas armadas, trató de contener el avance feudal⁸.

Pero también entiendo que *señorialización*, en la etapa que se centra en la segunda mitad del siglo XI y en la primera del siglo XII significa formación de un tipo determinado, aunque variado, de señorío. Fundamentalmente significa señorío territorial y jurisdiccional, constituido este último sobre la base del otorgamiento por parte del rey de determinadas y limitadas funciones y derechos de jurisdicción.

Podemos hoy trazar un esbozo, un simple esbozo, que nos muestre, las modalidades a través de las cuales se produjo la formación de esos señoríos. Este esbozo es muy limitado porque se basa en los estudios apreciablemente numerosos que varios historiadores del noroeste peninsular han realizado sobre la documentación de monasterios, iglesias y obispados. No poseemos estudios similares ni suficientes para los señoríos laicos por motivos variados y por todos conocidos.

Sabemos que la documentación eclesiástica para toda la edad media no estudiada es mucho mayor que la estudiada. Juan José García González, acaba de llamar la atención sobre este particular⁹. Sin embargo creo que el intento de síntesis que me propongo no es inútil por dos motivos, uno, porque los estudios de los señoríos monacales y eclesiásticos nos muestran el proceso en distintas regiones: Asturias, Galicia, León y Castilla, otro, porque esos estudios han sido hechos siguiendo una misma metodología, lo que permite hacer comparaciones y establecer cronologías. Personalmente no creo que los estudios venideros que aprovechen otros conjuntos documentales sobre la misma época puedan cambiar los lineamientos generales que ya vamos trazando.

Sabido es que los señoríos de este tipo llegaron a ser muy poderosos a través de la incorporación de muy diversos bienes y sobre todo de la mano de obra campesina que los explotaba.

⁸ Creo haber demostrado plenamente estos aspectos en mi obra. *Resistencias y luchas campesinas en la época de crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla-León, siglos X-XIII*, Siglo XXI, Madrid, 1980.

⁹ Juan José García González. «Los patrimonios de la Iglesia en la Cuenca del Duero. Estado actual de las investigaciones». Seminario de Valladolid, 1981.

El proceso de señorialización, como venimos diciendo, es un proceso que tiene múltiples facetas y vertientes. Se trata por un lado de la incorporación de todo tipo de bienes, especialmente agrarios al dominio señorial a ello debe agregarse el beneficio de las inmunidades. Estas, por un lado substraen al señorío de obligaciones económicas y de otro tipo, como las militares, debidas a los reyes y, por otro lado, permiten a los señores recibir total o parcialmente los beneficios que los pobladores del señorío debían pagar al rey.

Además por la vía de la señorialización logran los señores acaparar para sí una buena parte, o la totalidad, de la fuerza de trabajo de los campesinos y, a veces, la de algunos artesanos. Las vías para lograr este poder fueron varias, por un lado, y a veces muy principalmente, el favor real, expresado en sus donaciones, el otorgamiento de los cotos o inmunidades, etc.; por otro, las donaciones hechas por diversas gentes, nobles o no, también por las compra-ventas efectuadas con diversos fines, especialmente para concretar el dominio económico en alguna zona, ampliarlo, etc. Frecuentemente el poder se fue logrando a través del ejercicio de una presión directa sobre el campesinado, ejercida de manera individual o colectiva, amparada por lo general en las leyes y costumbres vigentes.

Las más importantes y muchas veces la base del nacimiento de esos señoríos (sobre todo desde fines del siglo XI y durante el XII) son las donaciones reales. Por ellas, gran parte de la propiedad rústica de realengo se transfiere a la señorial. Estas donaciones fueron por lo general acompañadas con inmunidades las que, a su vez, podían tener un carácter amplio o restringido y que, por lo general, van siendo ampliadas a lo largo de estos dos siglos por la presión de los señores frente al rey.

Cuando es el rey el que hace tales donaciones, está enajenando, de variada manera por ciento, bienes que pertenecen al reino confundidos, en esta época, con los bienes patrimoniales de la familia real. Entrega bienes materiales y mano de obra, a más de diversos derechos que le corresponden como rey (aunque siempre se reserve algunos). Por esta vía el reino como tal se despoja en beneficio de señores. Por sus donaciones debemos recordarlo especialmente, muchas aldeas de hombres libres pasan a estar en dependencia señorial. Cuando son los grandes propietarios, que son también señores o magnates, nobleza mayor o menor, los que hacen las donaciones a la iglesia, no está haciendo otra cosa que otorgar un derecho de participación mayor en el poder (ahora nos referimos sólo al económico) a los eclesiásticos, quienes, por otra parte, en buena medida pertenecen por nacimiento a la nobleza. Por tanto el significado de estas donaciones es la ampliación de la base de poder señorial y una mayor diversificación del mismo a favor de la iglesia (oficial-papal y monacal). Cuando, por último, se trata de donaciones hechas por pequeñas gentes, por esos todavía mal conocidos *herederos* o por quienes francamente pueden clasificarse como campesinos, la donación significa el mismo tiempo un desclasamiento (o su comienzo), el paso de una situación de independencia económica a otro de dependencia (dependencia que puede ser muy laxa o muy gravosa) que incide sobre el donante y sobre sus hijos y descendientes.

Los donantes son muy variados y su calificación social ha presentado a los historiadores serias dificultades. Establecer su categoría social puede resultar fácil cuando en el mismo documento queda expresado y esto ocurre cuando se trata del rey o a menudo cuando son grandes propietarios nobles, incluso cuando son caballeros, «milites» o clérigos, pero repetidas veces nada se dice sobre ellos y es necesario conjeturar su status socioeconómico por el monto e importancia de la donación. Así si los bienes donados son numerosos, valiosos y extensos se incluye el donante en la categoría de los ricos propietarios, si, por el contrario

los bienes donados son pocos, se considera al donante como pequeño propietario. Lamentablemente, los datos expresados en los documentos, no permiten mayores precisiones. Un gran propietario, por ejemplo, puede hacer una pequeña donación, disponer de su quinto, su «cuota de libre disposición» y no ser ésta cuantiosa, etc.

Pero este problema es más importante para el siglo XIII que para los anteriores, dado que, según los estudios realizados para algunas regiones de Europa Occidental y para la Península misma, es en el siglo XIII cuando la importancia de las donaciones disminuye, manifestándose de esta manera una tendencia, por parte de los ricos propietarios laicos, a conservar sus posesiones. Los motivos de las donaciones son predominantemente religiosos, el más frecuente es por la salvación del alma (*donationes pro anima*) con sus variantes: las donaciones para después de la muerte (*donatio post obitum*) y la donación con reserva del usufructo (*donatio reservatio usufructo*).

En la primera, la donación no se hará efectiva hasta después de morir el donante, quien, hasta entonces seguirá siendo propietario y continuará en el disfrute del predio, aunque no podrá enajenarlo; por la segunda, la propiedad de la tierra se transmitía inmediatamente al donatario, reservándose el donante el usufructo de la misma mientras viviera. Puede pensarse que quienes recurrían a estas fórmulas de donación no eran precisamente los más ricos pues debían, o deseaban, seguir en el disfrute de sus bienes mientras vivieran, aunque hay que tener presente que la donación implicaba un desheredamiento total o parcial de sus descendientes. Al respecto cabe sin embargo recordar aquí, que en una encuesta que realicé hace años, con un grupo de colaboradores, pudimos relacionar el estado familiar (casados con hijos, sin hijos, solteros, etc.) de los donantes con la frecuencia de las donaciones. El resultado de esa encuesta, cuyos gráficos presentamos entonces, fue que la mayor parte de los donantes eran casados sin hijos o solteros (a excepción hecha de los grandes donantes, los muy ricos, que sí tenían hijos). Por otra parte, en numerosos casos pudo verse que los solteros donantes hacían su donación a un monasterio en el momento de incorporarse personalmente a él. Para ello se empleaba la fórmula: *traditio corporis et anime*¹⁰.

Falta mencionar otra forma de transferir bienes a iglesias y monasterios tal es la de *elección de la sepultura*. Cuando se deseaba ser enterrado cerca de la reliquia de un santo o bajo la protección de la Virgen —como es caso frecuente en los cenobios cistercienses—, para yacer próximo a la comunidad de los monjes que rogarían por su alma, se hacía una donación que aseguraba un lugar de sepultura en el cementerio adyacente al monasterio o Iglesia o en el templo mismo.

A veces, posiblemente muchas veces, sobre todo cuando se trata de pequeños propietarios, las donaciones encubrían circunstancias distintas, se entregaban los bienes por servicios recibidos por parte del monasterio, como semillas, ganado o moneda prestados y que no se podían devolver, o por compensación de delitos cometidos cuya «caloña» no se podía pagar de otra manera.

Estas «donaciones» son por lo tanto falsas como tales e ignoramos cuál es su número en el total de las donaciones voluntarias. Aunque tampoco hay que descartar el peso que pudo tener en estas donaciones por la salvación del alma, etc., la presión ideológica ejercida por el clero. Los tintes negros con que se pin-

¹⁰ R. Pastor de Togneri y colaboradoras. «Historia de familias en Castilla y León y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos». *Cuadernos de Historia de España*, 1967, pp. 114 y ss.

taba el infierno y sus penas nos son bien conocidas por la literatura de los siglos XII y XIII, y nos muestran esa presión.

Los bienes que eran objeto de las donaciones son prácticamente todos los que componían las pequeñas explotaciones y su conjunto, las aldeas. Vale decir: villas, casa, tierras, viñas, huertos, eras de sal, molinos o sus *vices*, derechos de pasto y montes, etc. La mayor parte de las veces, sobre todo cuando las donaciones eran grandes se expresa su composición de una manera muy general: «*casas, ortos cum suis pomaribus, terras, vineas, molinos, rebus omnibus, mobile et immobile minimo usque ad maiore*» o bien, por ejemplo si se trata de una villa: «*Villa, cum omnibus suis ingresibus et regressibus, circuitibus, montibus, paludibus, terris, vineis, possessionibus, pomaris, ortibus, molendinis suis que cum omnibus que ad ea pertinuerit vel pertinere noscuntur*». Otras veces los detalles son más precisos, sobre límites, ubicación geográfica, edificios, etc.

Cuando se trata de bienes de menor cuantía o de partes de un bien más amplio suelen expresarse con los términos: *mea ratione; mea hereditate; mea solare; mea divisas et mea vice de molino, etc.* Los bienes donados más frecuentes eran pues; villas, iglesias, molinos, salinas (o sus partes), tierras y viñas, los restantes solían entrar en conjuntos más amplios.

Un problema de suma importancia que se presenta al historiador al interpretar este tipo de documentos es el de la mano de obra, el de los hombres que vivían y hacían producir esas tierras, esas viñas, etc. En algunos casos se señala expresamente la existencia de campesinos, así la villa se da con sus *homines*, sus solariegos sus collazos. En otros diplomas nada se dice y hay por lo tanto que deducir, sobre todo cuando se trata de grandes donaciones, si están pobladas o no. En general, y sobre todo cuando se trata de donaciones del rey, y más aún si son del siglo XII, lo están, aunque los hombres no se mencionen, aunque estos sean pocos y aunque parte de las tierras deban de ser aún *populatas* y puestas en valor.

Los investigadores de la historia los distintos monasterios han organizado por lo general, sus trabajos con un mismo plan, plan que surge de la lógica misma de la documentación. Tal es: conocer cuál ha sido la dinámica y los medios por la que cada uno de estos señoríos fue ampliando sus propiedades y sus derechos sobre la mano de obra campesina.

Antes de entrar a hacer algunas observaciones generales sobre esa dinámica recordemos todavía que, además de las donaciones existieron las compra-ventas realizadas por los monasterios. Tienen los siguientes caracteres: por un lado son en general algo posteriores a las donaciones tienen un alcance económico mucho menor que éstas y, son hechas de manera tal que por ellas se complete la propiedad de un lugar, o sirva para iniciar, avanzar o completar algún plan de desarrollo de un sector de la economía del señorío, ya sea sobre zonas de montes para establecer la trashumancia vertical como se hizo en Sahagún, Oña o San Millán, ya para avanzar sobre zonas de explotación cerealística, como se hizo en la mayoría.

Estas compra-ventas realizadas en general sobre los bienes de pequeños propietarios se completaron con algunos cambios y permutas. Pasemos a hacer algunas observaciones sobre la dinámica de las donaciones y las ventas, dinámica que podríamos también llamar con propiedad de avance de la propiedad señorial y de su modo de producción.

Veamos algunos casos a grandes rasgos.

El monasterio de Cardeña tuvo su época de crecimiento durante el siglo X sobre la base fundamental de donaciones, una menor de compraventa, algunos trueques y permutas. Esta situación se continúa en el siglo XI. En este siglo, se-

gún Moreta¹¹, que ha hecho su prolijo estudio, las donaciones disminuyen pero aumenta el volumen y la calidad de los bienes recibidos. El monasterio obtiene propiedades en 44 lugares más que en el siglo precedente. En cuanto a los donantes, tres donaciones fueron hechas por el rey Fernando I y otras tantas por obispos burgaleses, 15 por presbíteros o comunidades cenóbicas y 37 por pequeños propietarios, sobre un total de 71. De lo que resulta que el 23,9 % pertenece al estamento superior de los magnates, otros 23,9 % a los clérigos y el 52,1 % a los pequeños propietarios. Comparadas con la centuria precedente, el siglo X, ha disminuido el porcentaje de legadores nobles mientras el de clérigos y el de pequeños propietarios se ha elevado en un 16,9 %.

Cabe agregar que en esta centuria oncenava fue decreciendo el número de iglesias propias y pequeños monasterios ya que se incorporan al gran cenobio. Por el contrario el prestigio, la influencia y el poder de la abadía cardenense sobre los pequeños propietarios aumentó considerablemente.

Las compras realizadas por el monasterio en el siglo XI aumentan también con relación al anterior, con 20 operaciones más.

En el siglo XI el proceso de concentración de la propiedad es mayor pero al mismo tiempo se amplían los derechos de señorío otorgados por los reyes. Ello culmina y se completa durante el reinado de Alfonso VI quien, en 1072, concede al monasterio carta de inmunidad y exenciones para todas las villas y heredades del dominio, por la que todos los propietarios libres y demás cultivadores del terrazgo inmune quedaban dependiendo de la potestad del abad. A partir de la segunda mitad del siglo XII el monasterio pierde su impulso expansivo, como otros, Arlanza, Silos o Sahagún, para dar paso a la pujanza de las nuevas fundaciones cistercienses como Las Huelgas, Veruela, Santa María de la Huerta, etc.

Otro monasterio castellano también tiene su período de iniciación durante el siglo X y su más brillante florecimiento entre 1003 y 1106, nos referimos al de San Millán de la Cogolla, objeto del brillante estudio de García de Cortázar¹².

También para este monasterio el siglo XII y la primera mitad del XIII constituye lo que Cortázar llama, la «fase defensiva de la evolución del monasterio».

Tres fases y tres elementos de base fundamentales pueden ejemplificar, según el investigador mencionado la evolución del dominio durante el siglo XI. Una de recuperación tras el paso de Almanzor, otra de brillante expansión y eficaz consolidación, bajo Sancho III y su hijo, y una última de próspera acumulación. Por lo que a los elementos de base se refiere cabría señalar para estos cien años un triple proceso simultáneo: ampliación de la base geográfica del dominio, diversificación de sus producciones y señorialización creciente del espacio abarcado por sus posesiones.

Los cuadros sobre donaciones y donantes presentados por el autor son ampliamente demostrativos de que las tendencias explicadas para Cardena tienen una marcada similitud con las de San Millán.

Puede observarse con relación a las adquisiciones que el período de mayor recepción de donaciones coincide con el de compras, en este caso, los tres últimos cuartos del siglo XI.

Algunos monasterios, como el de San Juan Bautista de Corias, el de Sobrado y el de Santo Toribio de Liébana, tienen como fundadores o grandes benefac-

¹¹ S. Moreta Velayos. *El Monasterio de San Pedro de Cardena. Historia de un dominio manás tico castellano (962-1138)*. Universidad de Salamanca, 1971.

¹² J.A. García de Cortázar. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Universidad de Salamanca, 1969.

tores, familias de la nobleza o muy ricos propietarios. Estos promovieron el primer proceso de concentración a partir de iglesias propias, monasterios pequeños y otros bienes. Realizado durante el siglo X constituye la base del poder territorial del gran monasterio surgido en el XI o en el XII. Así los condes Piniolo y Aldonza son los fundadores y primeros legatarios del monasterio de Corias. El gran dominio nace en 1044, pero su gran período de expansión, según el estudio de M.^a Elida García García¹³, se extiende desde 1063 hasta 1138, luego, hasta 1232 sigue una etapa de consolidación, a partir de esta fecha comienza la crisis interna y ciertas transformaciones.

Como indica la autora en el período de mayor expansión entre 1063 y 1118 el cenobio recibió 259 donaciones y realizó 45 compras: «ni los monarcas, ni la nobleza astur —salvo raras excepciones— contribuyeron de modo destacado a la expansión que señalamos». Fueron los pequeños propietarios los principales protagonistas de la misma¹⁴.

El monasterio de San Pedro de Montes fundado por San Fructuoso comienza su verdadera expansión a partir de 1040 etapa que se continúa hasta 1100. El siglo XII señala un largo lapso de consolidación del dominio, mientras que en el siglo XIII sólo puede pensarse en una permanencia y en síntomas de decadencia.

Mercedes Durany ha estudiado la condición social de los donantes y los compradores y ha trazado el cuadro de las adquisiciones.

El último cuarto del siglo XI y la primera mitad del XII señalan el apogeo de estas donaciones en las que los principales donantes fueron particulares¹⁵.

Todos los casos que acabamos de reseñar nos muestran una coincidencia cronológica y una coincidencia con relación a las formas a partir de las cuales se realizó una parte importante del proceso de señorialización, proceso en el que quedan incluidas la formación o la ampliación del señorío territorial, la del señorío jurisdiccional y la implantación (o la significativa extensión) de las relaciones de producción feudales.

Lógicamente en estas breves páginas no ha podido mostrar estos extremos, me remito a las obras de investigación citadas y a otras que demuestran lo mismo, pero que no utilicé por no seguir la misma metodología y no ser, por ello, útiles para mi somera comparación. Tal sería el caso, entre otros, del dominio de la sede compostelana.

La cronología nos señala que la etapa de señorialización, ubicable en sus comienzos en los años cuarenta del siglo XI, se hace más intensa a fines de ese siglo y durante la primera mitad del siglo XII. Coincide por lo tanto con la primera y segunda etapa señaladas por P. Bonnassie en su propuesta. Con la primera, la del siglo XI en la que evolucionan las relaciones sociales de base y se instala el señorío jurisdiccional y con la segunda, en la que aparecen cambios fundamentales, anarquía política y social, incremento de la fuerza de la nobleza y desarrollo de las instituciones vasallático-beneficiarias.

Sabemos que existió un cierto proceso de señorialización, en el sentido amplio del término, en el siglo X¹⁶, y también conocemos que durante la segunda mitad del siglo XII, época de la tercera fase de Bonnassie se cumplió un nuevo

¹³ María Elida García García. *San Juan Bautista de Corias. Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X-XV)*. Universidad de Oviedo, 1980.

¹⁴ *Idem*, p. 118.

¹⁵ Mercedes Durany. *San Pedro de Montes, el dominio de un monasterio benedictino en el Bierzo (siglos IX-XIII)*. Instituto Fray Bernardino de Sahagún, CSIC, León, 1976.

¹⁶ Nos referimos a Sahagún, Cardeña, San Millán, etc.

proceso de señorialización en otras zonas y a favor de nuevos beneficiarios. Ello nos muestra una vez más, como conclusión, y en este caso para el noroeste peninsular, que el señorío banal o jurisdiccional y las relaciones de producción feudales, expresadas en las diversas formas de dependencia de los campesinos para con los señores, de las que derivan las formas específicas de la propiedad y de la renta feudal, constituye la base fundamental del sistema y tienen una historia más larga que las relaciones feudo-vasalláticas. Pero también vemos que este *complejo señorial* sostiene y es sostenido por el desarrollo de esas relaciones. La jerarquía señorial (la seigneurie) vasallático-beneficiaria, que se genera en nuestro caso en una época políticamente anárquica y se desarrolla posteriormente impulsada por fuertes necesidades militares, acelera la señorialización, la extiende y la consolida.

La una y la otra constituyen el sistema feudal. Este se estructura, por lo tanto, en nuestra región, a partir de principios del siglo XII.

Coincidimos entonces con Bonnassie y sus etapas a las que hemos tratado de afirmar con algunas reflexiones parciales y otras tantas matizaciones.

DEBAT

P. Bonnassie:

Reyna Pastor m'ha honorat molt en considerar com un model la ponència que vaig fer a Roma sobre el règim feudal de Provença a Galícia. En realitat només es tractava d'una hipòtesi provisional, diguem-ne un esquema. Posteriorment hi he reflexionat i jo mateix no hi estic massa d'acord, almenys pel que fa al món occità. M'he adonat que la crisi comença molt abans i és força més violenta d'allò que proposava en aquells moments. Comença més aviat que a Catalunya, sens dubte, en els darrers vint anys del segle X i els primers del segle XI.

Quant a l'anàlisi de la Dra. Pastor sobre la concentració de la terra, estic absolutament d'acord que la incorporació de petites propietats pageses als grans dominis és un símptoma de senyorialització. Ara bé, el problema rau en el fet que aquest procés es constata tant en el segle X com en el segle XI, i encara a principis del XII. Hi ha diferències, tanmateix. Al segle X es produeix l'erosió de l'alou pagès per incorporació als grans dominis, efectivament, però l'alou —la propietat pagesa— es va reconstituïnt al mateix temps, de manera continuada, per roturació i *aprisio* a Catalunya, per *presura* a Castella. Arriba un moment que les incorporacions prossegueixen i el fenomen invers s'atura, és a dir, no hi ha més *presuras* i *aprisions*. Aleshores s'entra en un sistema més senyorial i més feudal. Per consegüent, la meua pregunta seria: en el cas de Castella, ¿a quin moment es va aturar el moviment de conquesta de terres per part de la petita pagesia?

R. Pastor:

La resposta és difícil, perquè més aviat caldria precisar la cronologia d'aquest procés a les diverses zones castellanes i no crec que en l'actualitat disposem d'estudis suficients per fer-ho prou bé. Això no obstant, em semblaria que a la regió hi ha una fita cap a finals del segle XII i una altra a mitjans del XIII. Aquí sí que segurament cal relacionar l'expansió dels poblaments espontanis amb la conquesta, però és evident que a la segona etapa —la dels segles XII i XIII— s'hi produeix menys *presura*, menys conquesta espontània, i el poblament està molt més organitzat des del poder que a l'època anterior.

P. Bonnassie:

A Catalunya, hom té la impressió que durant el segle X les conquestes de terres beneficien sobretot a la pagesia i, en canvi, a partir de finals del segle XI al XII se n'apropien gairebé exclusivament els senyors.

J.M. Mínguez:

No estic pas massa segur que la reconstrucció de la petita propietat als segles XI i XII sigui inferior a aquella de les *presuras*. El problema consisteix a saber si d'entrada predomina la *presura* individual, diguem-ne desorganitzada, o bé un tipus de *presura* molt més organitzada d'allò que pot semblar a primera vista. Perquè, estudiant la documentació, últimament observo un predomini

molt important de les *presuras* controlades pels delegats de la monarquia, és a dir, per part d'aquell grup de magnats que s'està refent després de tot el procés de desarticulació social que s'havia produït a la darrera etapa visigoda i durant la conquesta musulmana. En aquest cas, les *presuras* organitzades serien la base d'un règim senyorial molt primerenc, constituït a finals del segle IX i durant el segle X. Posteriorment, el procés continuaria amb la intensificació de l'anomenada repoblació *concejil* –sobretot a partir de la segona meitat del segle XI i en el XII–, bé que l'organització ja no fos d'un grup de magnats, sinó realitzada sota l'enquadrament jurídic dels *concejos*.

R. Pastor:

De tota manera, encara que aquesta *presura* sigui organitzada, la relació amb el comte o el rei potser és força més laxa que quan es troba sota senyoria.

J.M. Mínguez:

I, a més, és de caràcter públic.

M. Riu:

M'agradaria saber si en aquest procés de senyorialització que experimenten els monestirs castellans, hi ha una última fase que s'acaba cap al darrer terç del segle XIII o no. Perquè, en el cas de la Catalunya nova, tot això es produeix gradualment entre mitjan segle XII i la crisi de finals del XIII.

D'altra banda, ¿a quin moment s'aturen les *presuras* noves de Castella? He llegit alguna vegada que les últimes són de començaments del segle XIII, però, ¿és segur que no n'hi ha de posteriors?

R. Pastor:

En efecte, deu haver-hi coincidència en el final de la senyorialització als monestirs castellans i catalans, perquè a l'últim terç del segle XIII els de Castella també sofreixen una reacció o bé un estancament; fins i tot es produeix una ofensiva contra aquesta mena de propietat. Algun monestir potser experimenta un cert ressorgiment a les acaballes del segle XIV, i aleshores es reordena el sistema d'explotació. Nogensmenys, un dels grans problemes és que no tenim estudis sobre l'evolució global de les senyories monacals des del segle X fins al XVIII, i realment en fan molta falta.

Adverteixo igualment que manquen força dades sobre la fi de les *presuras*. De tota manera, cenyint-nos als poblaments que no són fets pels grans *concejos*, segur que al segle XIII encara n'hi ha, almenys a Castella la Nova.

I. Alfonso:

Considero que el procés de senyorialització no s'hauria de definir simplement per l'entrada en dependència de la pagesia, sinó també per la facultat de disposició de l'espai que s'atorga la classe dominant. És significatiu, per exemple, que els propis monestirs defensin la reserva de boscos contra les roturacions empreses per la pagesia a finals del segle XIII. Això ens confirma, precisament, que aleshores els pagesos encara feien noves *presuras*. I és des de la mateixa perspectiva senyorial que s'expliquen els furs promulgats en el tombant del segle XIII al XIV, per tal de «racionalitzar» l'economia dels grans dominis mitjançant un control més rigorós de les tinences camperoles. Els efectes socials d'a-

questa «racionalització» –continuo manllevant el terme a la historiografia liberal– estan molt relacionats amb les lluites anti-feudals de la Baixa Edat Mitjana, és clar.

M. Barceló:

Fa temps que dono voltes a una qüestió implícita en les interpretacions habituals de l'expansió, tant de l'*aprisio* a Catalunya com de la *presura* castellano-lleonesa: es tracta de l'augment demogràfic. Crec que és impossible de demostrar-ne l'existència, i, en qualsevol cas, la seva magnitud difícilment justificaria aquella ampliació immensa de l'espai productiu.

Si no es tracta d'una forta pressió demogràfica, aleshores s'intenta explicar l'expansió en silenci –és a dir, sense esmentar l'origen causal–, suggerint que en el fons es produïa per una tendència de les comunitats camperoles a ampliar el seu procés de treball d'una manera quasi perenne, cosa que tampoc no s'ha demostrat mai (de fet, tota la tradició populista de Txàianov nega aquesta pretesa virtualitat de les comunitats camperoles). En conseqüència, quan ara es parla dels moviments d'*aprisio* i de *presura*, que són constatables documentalment, sempre s'eludeix el motiu de l'expansió.

R. Pastor:

Aquesta pregunta me l'he feta, lògicament, i ho explico una mica a *Resistencias y luchas campesinas...* És cert que tenim pocs indicis per documentar l'augment demogràfic, però són relativament clars. Per exemple, si veus dos o tres llogarrets camperols situats al llarg del mateix riu que comparteixen un molí, això pot suposar algun tipus de «filiació» d'un respecte a l'altre; aleshores comproves que hi ha certes relacions de parentiu, etc. Petites notícies d'aquesta mena permeten deduir que l'expansió té un component demogràfic, però no cal que es produeixi una «força pressió demogràfica». Amb aquell sistema productiu, absolutament rudimentari, és evident que un simple creixement de població fa necessari el trasllat a un altre lloc.

M. Barceló:

¿I per què no s'adopta una agricultura itinerant, que és una solució més racional?

R. Pastor:

Aquella agricultura ja ho era en certa mesura d'itinerant, atesa la roturació de noves terres. No hi veig contradicció.

També és possible, segons va escriure Pierre Bonnassie, que s'introduïssin millores tècniques en la producció durant els segles IX i X. Però, insisteixo, no cal que es produís una pressió demogràfica molt forta perquè es multipliquessin els poblaments.

M. Asenjo:

Sens dubte, la hipòtesi del professor Bonnassie sobre l'Edat Mitjana castellano-lleonesa és molt interessant, perquè integra l'anàlisi particular d'aquella societat dins una perspectiva general, comparativa. Ara bé, em sembla que no inclou algunes circumstàncies rellevants. Per exemple, sorprèn una mica que Bonnassie vegi tan clara la projecció del feudalisme cap a zones de nova colo-

nització, com ara l'oest de Catalunya i el Llenguadoc. En el cas castellà, encara no sabem en quina mesura els models de dominació monàstica que s'experimenten al nord peninsular són utilitzats després en la repoblació de les terres situades al sud del Duero. Perquè, de fet, el llarg procés de conquesta i colonització oferiria unes grans possibilitats d'experimentació social, a partir de la qual s'anaven introduint modificacions en els sistemes d'organització dels nous fronts de conquesta. En aquest sentit, observem que a cada nova etapa de la reconquesta es recullen les darreres formes experimentades d'organització social, de manera que els *concejos* oligàrquics d'Andalusia reproduïen la forma més avançada dels existents en el centre de la península. Així, doncs, caldria anar precisant els models que s'apliquen a les diferents zones de colonització, a més de fixar-ne la cronologia.

Una altra qüestió discutible és la dels *militres*. Segons explica Bonnassie, els *militres* són un element important de cohesió en la xarxa social del feudalisme; en canvi, a Castella-Lleó apareixen tardanament, quan l'esmentada cohesió ja s'ha aconseguit en els rengles de la noblesa, laica i eclesiàstica. Cal recordar, a més, que entre el Duero i la serralada hi ha molts *concejos* on els nobles encara no tenen implantació. Allà el procés de senyorialització serà més lent, consolidant-s'hi al final una mena d'oligarquia urbana amb actituds similars a les dels senyors laics i eclesiàstics.

A parer meu, doncs, tot aquest procés no cristal·litza als segles XI i XII, sinó que en regne castellano-leonès es dilata en el temps. I potser per això mateix les formes d'exhibició feudal més aparatoses són de la Baixa Edad Mitjana.

P. Bonnassie:

He dit, efectivament, que les zones més feudalitzades de Catalunya havien estat en principi les fronteres. Cal aportar una precisió, tanmateix: a mitjans del segle XI és una frontera bloquejada, perquè els comtes de Barcelona viuen en pau amb els musulmans de Lleida o Tortosa i prohibeixen absolutament als seus barons de fer la guerra a l'altra costat de la frontera. Aleshores s'hi troba tota una classe militar ben armada i disposada a combatre que ha de restar forçosament en pau. Per això retorna a la violència contra l'interior.

Considero, d'altra banda, que totes les grans fases de feudalització, tant a Catalunya com a Castella i Lleó, coincideixen amb les fases d'aturada de la Reconquesta.

R. Pastor:

Evidentment, els *concejos* tenen la seva importància, però no són la forma política hegemònica del sistema feudal. Fer-ne l'element més destacat de la societat castellana medieval —segons la perspectiva adoptada per Sánchez-Albornoz—, és invertir les proporcions dels factors.

D'altra banda, si llegim amb atenció el gran capítol que va escriure José Luis Romero sobre l'expansió perifèrica europea a *La revolució burgesa en el mundo feudal*, segurament haurem de concloure que aquestes formes tan típiques dels *concejos* castellans es troben a molts llocs d'Europa, amb diverses variants. En fi, podríem discutir-ho molt...